

**GRAFCAN, S.A.**  
**Edificio Campo España**  
**C/. Juan XXIII, nº 7 – Oficina nº 9**  
**35004 – Las Palmas de Gran Canaria**

Adjunto se remite, a los efectos de notificación, la Orden n.º 422/2023, de 07 de julio de 2023, de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, por la que se aprueban las Tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la sociedad mercantil de capital público Cartográfica de Canarias, S.A. (GRAFCAN), como medio propio personificado dependiente de esta Consejería.

El Jefe de Servicio de la Oficina Presupuestaria

Avenida de Anaga, 35  
Edificio Servicios Múltiples I-6ª Planta  
38071 Santa Cruz de Tenerife  
922 922 454 / 922 475 986 (FAX)  
www.gobcan.es

C/ Profesor Agustín Millares Carló, 22  
Edificio Servicios Múltiples I-7ª Planta  
35071 Las Palmas de Gran Canaria  
928 306 242 / 928 306 595 (FAX)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DAVID TROYA GARCIA-PANASCO - JEFE SERVICIO OFICINA PRESUPUESTARIA	Fecha: 07/07/2023 - 11:53:10
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 436498 / 2023 - N. Registro: TELP / 85578 / 2023	Fecha: 07/07/2023 - 12:12:07
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 032SjbJEtK5BzNXkdjMV9WpL86onB8607	 
El presente documento ha sido descargado el 10/07/2023 - 09:03:36	

**ORDEN DEL CONSEJERO DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS TARIFAS APLICABLES A LAS ACTUACIONES A REALIZAR POR LA SOCIEDAD MERCANTIL DE CAPITAL PÚBLICO CARTOGRAFÍA DE CANARIAS, S.A. (GRAFCAN), COMO MEDIO PROPIO PERSONIFICADO DEPENDIENTE DE ESTA CONSEJERÍA.**

Examinada la solicitud de aprobación de actualización de las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la sociedad mercantil de capital público Cartografía de Canarias, S.A. (en acrónimo, GRAFCAN), como medio propio instrumental de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, formulada por dicha entidad mercantil el 16 de junio de 2023, rectificada por error detectado el 21 de junio de 2023 y nuevamente rectificada por error detectado el 3 de julio de 2023.

Vistos el informe favorable del Jefe de Servicio Técnico de Estrategia e Información Territorial

Vista la propuesta de orden del Viceconsejero de Planificación Territorial y Aguas

Teniendo en cuenta los siguientes

### **I. ANTECEDENTES**

**Primero.-** El 16 de junio de 2023 la citada sociedad mercantil presenta escrito solicitando se inicien los trámites necesarios para aprobar la actualización de las tarifas de GRAFCAN recogidas en el documento de propuesta.

**Segundo.-** El 21 de junio de 2023, GRAFCAN presenta subsanación por error detectado y aporta nueva memoria con el cálculo de tarifas.

**Tercero.-** El 3 de julio de 2023, GRAFCAN presenta rectificación por error detectado y aporta nueva memoria con el cálculo de tarifas.

Todo ello para la aplicación de las Tarifas en los encargos que reglamentariamente se determinen, y solicita su aprobación por la persona titular del departamento.

A los antecedentes citados resultan de aplicación las siguientes

### **II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**Primera.-** La Sociedad Mercantil Pública Cartografía de Canarias, S.A. (GRAFCAN) tiene la condición de medio instrumental y servicio técnico propio, según se establece en el Decreto 188/2001, de 15 de octubre, por el que se reconoce a diversas empresas públicas la condición de medio instrumental y servicio técnico propio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma y de las entidades públicas vinculadas o dependientes de la misma.

La tutela funcional de dicha sociedad compete a la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, en virtud del Acuerdo del Gobierno de Canarias de 14





de agosto de 2019, sobre adscripción de la tutela funcional de las sociedades mercantiles públicas a los distintos Departamentos del Gobierno.

**Segunda.-** El artículo 32.2 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público establece que “... *La compensación se establecerá, por referencia a tarifas aprobadas por la entidad pública de la que depende el medio propio personificado para las actividades objeto de encargo realizadas por el medio propio directamente y, en la forma que reglamentariamente se determine, atendiendo al coste efectivo soportado por el medio propio para las actividades objeto del encargo que se subcontraten con empresarios particulares en los casos en que este coste sea inferior al resultante de aplicar las tarifas a las actividades subcontratadas. Dichas tarifas se calcularán de manera que representen los costes reales de realización de las unidades producidas directamente por el medio propio ...*”.

**Tercera.-** En aplicación a lo dispuesto en el citado artículo 32.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, las actuaciones que ejecute GRAFCAN se realizarán atendiendo a costes reales, tanto directos como indirectos, necesarios para su realización, aplicando a las unidades ejecutadas las tarifas que estuviesen aprobadas.

**Cuarta.-** Conforme a lo dispuesto en el artículo 5.12 del Decreto 54/2021, de 27 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial (BOC nº 117, de 8.06.2021), son funciones de carácter general del Consejero o Consejera de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial “*Aprobar las tarifas a aplicar en los encargos a las entidades adscritas a la Consejería que tengan la condición de medio propio personificado de la Administración Autonómica*”.

En su virtud, vistas las restantes disposiciones de general aplicación y previa solicitud de GRAFCAN

## RESUELVO

**Primero.-** Aprobar las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la sociedad mercantil de capital público Cartografía de Canarias, S.A. (GRAFCAN), como medio propio personificado dependiente de esta Consejería, que figuran como Anexo.

**Segundo.-** Las tarifas se aplicarán por unidades de ejecución y/o actuaciones realizadas.

**Tercero.-** Las presentes tarifas mantendrán su vigencia en tanto no se proceda a aprobar unas nuevas.

**Cuarto.-** Notificar la presente Orden Departamental a la Dirección General de Patrimonio y Contratación y a GRAFCAN.

## EL CONSEJERO DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL



## ESTUDIO TARIFAS 2023 DE GRAFCAN PARA APLICAR EN SUS ACTUACIONES COMO MEDIO PROPIO DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS

### INTRODUCCIÓN

GRAFCAN, está adscrita a la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, que es quien aprueba las tarifas que la sociedad tiene que aplicar cuando actúa como medio propio personificado y servicio técnico de aquellos poderes adjudicadores para los que realiza la parte esencial de su actividad cuando éstos ostenten sobre los mismos un control análogo al que pueden ejercer sobre sus propios servicios.

El importe de las actuaciones objeto de encargo se determinará atendiendo a costes reales, tanto directo como indirectos, necesarios para su realización, aplicando a las unidades ejecutadas las tarifas que estuvieran aprobadas o, en su defecto, los precios que figuren en el presupuesto de ejecución de la encomienda conforme a lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 32 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales, al igual que establece la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en su art. 32.

Dichas tarifas se calcularán de manera que representen los costes reales de realización y su aplicación a las unidades productivas y servirá de justificante de la inversión o de los servicios realizados.

GRAFCAN, tiene limitada su actividad con el sector privado, no pudiendo representar este más de un 20% del volumen de negocio de la empresa conforme al art. 12 de la Directiva Europea 2014/24, del parlamento europeo y del consejo de 26 de febrero de 2014 sobre contratación pública, que establece que para poder recibir encomiendas de gestión/encargos, la sociedad tiene que realizar más del 80% de su actividad a su poder adjudicador.

Partiendo de estas premisas, a continuación, se describe la metodología de cálculo utilizada para establecer las tarifas del ejercicio de 2023 que GRAFCAN aplica en las actuaciones que realiza como medio propio instrumental de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias:

### 1.- CÁLCULO DE HORAS EFECTIVAS DE TRABAJO ANUAL

Hemos realizado una estimación del número de horas promedio que un trabajador de la empresa va a realizar en el año 2023. Considerando el horario de la jornada laboral vigente de 7,5 horas diarias, los periodos vacacionales de 22 días hábiles, 2 días de asuntos propios y otros acuerdos aplicables.

Es decir, aplicando las premisas anteriores, y teniendo en cuenta que GRAFCAN tiene dos sedes situadas en provincias distintas, el número promedio de horas de trabajo anual estimado sería el siguiente:

C/Panamá, nº 34 Naves 8 y 9  
Polígono Costa Sur  
38009 Santa Cruz de Tenerife  
Tlf: +34 922 237860 Fax: +34 922 204991

[www.grafcan.es](http://www.grafcan.es)

Avda. Juan XXIII, nº 7 Planta 3 – Oficina nº 9  
Edificio Campo España  
35004 Las Palmas de Gran Canaria  
Tlf: +34 928 336860 Fax: +34 928 320679



1

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0dFBU0MBm3MCPz1S1pGBVhb96ADJCaLEJ



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0znjmluGtBEDQ1YFDyiCfvCgre6mNG0vP



- Jornada laboral normal (horas) 7,5
- Jornada laboral reducida (horas) 6,5

	Jornada_Tenerife			Jornada_Gran Canaria		
	normal	reducida	Horas	normal	reducida	Horas
Enero	17	4	153,5	17	4	153,5
Febrero	17	0	142,5	18	0	150
Marzo	23	0	172,5	23	0	172,5
Abril	18	0	135	18	0	135
Mayo	20	0	150	21	0	157,5
Junio	22	0	165	22	0	165
Julio	0	21	136,5	0	21	136,5
Agosto	0	22	143	0	22	143
Septiembre	21	0	157,5	20	0	150
Octubre	21	0	157,5	21	0	157,5
Noviembre	21	0	157,5	21	0	157,5
Diciembre	14	4	131	14	4	131
<b>Horas laborables</b>			<b>1.786,50</b>			<b>1.794,00</b>

A las horas anuales estimadas de trabajo hay que descontarle, los días de asuntos propios y vacaciones, tal y como a continuación se muestra:

	Tenerife	Gran Canaria
Vacaciones (días laborables)	22	22
Asuntos propios	2	2
	158	158
Trabajo persona (horas/año)	1628,50	1636,00
<b>Media horas trabajo persona año</b>	<b>1632,25</b>	

Es decir, el promedio teórico de horas productivas o de trabajo de un empleado de GRAFCAN asciende a **1.632,25 horas anuales**.

Por otro lado, a lo largo del año, se van produciendo incidencias que afectan al número de horas trabajadas, tales como, bajas por enfermedad, maternidad, permisos de paternidad, permisos legales (mudanzas, matrimonio, etc.), así como, el tiempo dedicado a la formación.

Siguiendo un criterio de prudencia, hemos establecido, como en años anteriores, un porcentaje de horas con incidencia sobre el total de horas trabajadas. Este porcentaje se ha estimado, en un 5% teniendo en cuenta los distintos tipos de circunstancias que han tenido lugar en GRAFCAN, a lo largo de estos últimos años (Bajas por ILT, Horas Sindicales, Permisos Legales, Enfermedad No ILT, Formación y Proyectos no facturables).

Por lo tanto, aplicando un 5% de baja por incidencias o ausencias, las horas teóricas trabajadas al año se estiman en **1.550,64 = (1.632,25-(1.632,25\*5%))**

Insc. Reg. Mercantil de Las Palmas, Tomo 1505, Folio 38, Sección 8, Hoja GC-24206, Inscripción 2.ª, C.I.F. A-38-225926, C/C La Caixa IBAN ES51 2100 9169 0322 0004 2904

C/Panamá, nº 34 Naves 8 y 9  
Polígono Costa Sur  
38009 Santa Cruz de Tenerife  
Tlf: +34 922 237860 Fax: +34 922 204991

www.grafcan.es

Avda. Juan XXIII, nº 7 Planta 3 – Oficina nº 9  
Edificio Campo España  
35004 Las Palmas de Gran Canaria  
Tlf: +34 928 336860 Fax: +34 928 320679



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0dFBU0MBm3MCPz1S1pGBVhb96ADJCaLEJ



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0znjmluGtBEDQ1YFDyiCfvCgre6mNG0vP



**2.- CALCULO DE COSTES SALARIALES (DIVISIÓN ENTRE TRABAJADORES PRODUCTIVOS Y DE SERVICIOS CENTRALES O ADMINISTRACION)**

Hemos realizado una división de los trabajadores de GRAFCAN, en dos grupos que hemos denominado:

- TRABAJADORES PRODUCTIVOS
- TRABAJADORES DE SERVICIOS CENTRALES O ADMINISTRACIÓN

Los trabajadores pertenecen a un grupo u otro en función del tipo de trabajo que desempeñan. Cuando los trabajos que realizan son tareas directamente relacionadas con la ejecución del objeto de encomiendas, contratos o proyectos, se trata de trabajadores **PRODUCTIVOS**. Cuando los trabajos que se realizan forman parte de las tareas de administración de la empresa, contabilidad, secretaria, etc. siendo estos imprescindibles para el normal funcionamiento de la empresa y, por tanto, necesarios para que se puedan llevar a cabo las encomiendas, proyectos o subvenciones, pero no tienen que ver con el objeto principal de las mismas, son trabajadores de **SERVICIOS CENTRALES O DE AMINISTRACIÓN**.

A continuación, hemos identificado a cada trabajador con su categoría profesional y hemos estimado su coste salarial para el año 2023, que incluye sueldo y seguridad social, donde, además, hemos considerado la subida salarial prevista según establece la Ley para este año de un 2,5%. A su vez, hemos identificado a cada trabajador con el grupo al que pertenece, bien como productivo o bien como de servicios centrales o administración, elaborando el siguiente cuadro, donde hemos tenido en cuenta lo siguiente:

- Columna Id = identificación del trabajador de que se trata.
- Columna “% facturable recurso”, se identifica si el trabajador es productivo o no, conforme a la siguiente relación:
  - % recurso facturable = 100%: Se trata de un trabajador que realiza trabajos directamente relacionados con encomiendas, proyectos o subvenciones. Es decir, es un trabajador productivo 100%.
  - % recurso facturable = 0%: Se trata de un trabajador que realiza solo trabajos de servicios centrales o de administración.
  - % recurso facturable = Entre 0% y 100%: Se trata de trabajadores que una parte de su tiempo lo dedican a tareas relacionadas con proyectos, encomiendas y subvenciones y otra parte de su tiempo a servicios centrales.

id	Recurso / Categoría	% Recurso facturable	Coste empresa recurso 2023	PRODUCTIVO Coste empresa personal fact. 2023	SERVICIOS CENTRALES Coste empresa personal no fact. 2023
82	JD	50%	91.108,84	45.554,42	45.554,42
22	AU	0%	51.040,80	0,00	51.040,80
41	AU	0%	24.621,81	0,00	24.621,81

C/Panamá, nº 34 Naves 8 y 9  
Polígono Costa Sur  
38009 Santa Cruz de Tenerife  
Tlf: +34 922 237860 Fax:+34 922 20499!

www.grafcan.es

Avda. Juan XXIII, nº 7 Planta 3 – Oficina nº 9  
Edificio Campo España  
35004 Las Palmas de Gran Canaria  
Tlf: +34 928 336860 Fax: +34 928 320679



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0dFBU0MBm3MCPz1S1pGBVhb96ADJCaLEJ



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0znjmluGtBEDQ1YFDyiCfvCgre6mNG0vP



Insc. Reg. Mercantil de Las Palmas, Tomo 1505, Folio 38, Sección 8, Hoja GC-24206, Inscripción 2.ª, C.I.F. A-38-225926; C/C La Caixa IBAN ES51 2100 9169 0322 0004 2904

id	Recurso / Categoría	% Recurso facturable	Coste empresa recurso 2023	PRODUCTIVO Coste empresa personal fact. 2023	SERVICIOS CENTRALES Coste empresa personal no fact. 2023
72	JD	100%	91.047,03	91.047,03	0,00
23	JD	30%	84.290,91	25.287,27	59.003,64
61	AU	0%	38.762,41	0,00	38.762,41
38	AU	50%	31.315,12	15.657,56	15.657,56
55	JD	100%	81.575,39	81.575,39	0,00
27	TI	100%	38.497,65	38.497,65	0,00
2	TI	100%	35.875,81	35.875,81	0,00
58	JD	100%	93.778,30	93.778,30	0,00
68	AU	100%	30.281,40	30.281,40	0,00
56	TS	100%	48.462,50	48.462,50	0,00
70	AU	100%	24.090,90	24.090,90	0,00
4	JD	100%	80.842,93	80.842,93	0,00
7	TS	100%	61.661,88	61.661,88	0,00
57	TI	100%	47.283,64	47.283,64	0,00
93	TS	100%	40.456,08	40.456,08	0,00
103	TS	100%	38.875,71	38.875,71	0,00
15	TI	100%	41.733,05	41.733,05	0,00
84	DE	100%	21.175,37	21.175,37	0,00
25	DE	100%	35.549,58	35.549,58	0,00
29	JD	100%	77.669,93	77.669,93	0,00
31	IA	100%	51.236,43	51.236,43	0,00
96	IA	100%	39.433,18	39.433,18	0,00
97	IA	100%	36.543,32	36.543,32	0,00
98	TS	100%	36.713,69	36.713,69	0,00
94	IA	100%	40.456,08	40.456,08	0,00
63	TI	100%	42.608,95	42.608,95	0,00
1	IA	100%	58.559,16	58.559,16	0,00
106	TS	100%	39.016,05	39.016,05	0,00
67	AU	100%	34.750,36	34.750,36	0,00
85	DE	100%	21.175,37	21.175,37	0,00
45	DE	100%	35.301,53	35.301,53	0,00
39	JD	100%	78.090,77	78.090,77	0,00
95	TS	100%	40.455,83	40.455,83	0,00
32	TS	100%	48.977,02	48.977,02	0,00
47	IA	100%	48.715,98	48.715,98	0,00

C/Panamá, nº 34 Naves 8 y 9  
Polígono Costa Sur  
38009 Santa Cruz de Tenerife  
Tlf: +34 922 237860 Fax: +34 922 204991

www.grafcan.es

Avda. Juan XXIII, nº 7 Planta 3 – Oficina nº 9  
Edificio Campo España  
35004 Las Palmas de Gran Canaria  
Tlf: +34 928 336860 Fax: +34 928 320679



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0dFBU0MBm3MCPz1S1pGBVhb96ADJCaLEJ



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0znjmluGtBEDQ1YFDyiCfvCgre6mNG0vP



Insc. Reg. Mercantil de Las Palmas, Tomo 1505, Folio 38, Sección 8, Hoja GC-24206, Inscripción 2.ª, C.I.F. A-38-225926; C/C La Caixa IBAN ES51 2100 9169 0322 0004 2904

id	Recurso / Categoría	% Recurso facturable	Coste empresa recurso 2023	PRODUCTIVO Coste empresa personal fact. 2023	SERVICIOS CENTRALES Coste empresa personal no fact. 2023
35	JD	100%	77.508,92	77.508,92	0,00
40	DE	100%	35.291,65	35.291,65	0,00
49	TS	100%	49.042,58	49.042,58	0,00
87	DE	100%	20.130,11	20.130,11	0,00
109	TI	100%	28.770,77	28.770,77	0,00
46	DE	100%	35.947,68	35.947,68	0,00
48	DE	100%	35.595,99	35.595,99	0,00
19	JD	100%	84.983,39	84.983,39	0,00
5	DE	100%	38.550,30	38.550,30	0,00
43	TI	100%	30.248,99	30.248,99	0,00
20	DE	100%	30.189,46	30.189,46	0,00
11	TP	100%	51.008,42	51.008,42	0,00
24	IT	100%	48.689,46	48.689,46	0,00
66	DE	100%	38.108,28	38.108,28	0,00
26	DE	100%	30.258,65	30.258,65	0,00
12	AU	100%	22.336,99	22.336,99	0,00
44	DE	100%	26.426,02	26.426,02	0,00
42	TP	100%	51.854,63	51.854,63	0,00
53	IT	100%	49.302,47	49.302,47	0,00
65	TP	100%	54.121,08	54.121,08	0,00
59	DE	100%	30.258,68	30.258,68	0,00
30	TI	100%	27.297,01	27.297,01	0,00
17	DE	100%	22.621,53	22.621,53	0,00
77	DE	100%	22.099,89	22.099,89	0,00
3	DE	100%	30.268,20	30.268,20	0,00
		<b>TOTALES</b>	<b>2.832.941,91</b>	<b>2.598.301,27</b>	<b>234.640,64</b>

Donde:

**Código Categoría**

JD Jefe Departamento  
 IA Ingeniero / Analista  
 TS Titulado Superior  
 IT Ingeniero Técnico  
 TP Topógrafos  
 DE Delineante

C/Panamá, nº 34 Naves 8 y 9  
 Polígono Costa Sur  
 38009 Santa Cruz de Tenerife  
 Tlf: +34 922 237860 Fax: +34 922 204991

www.grafcan.es

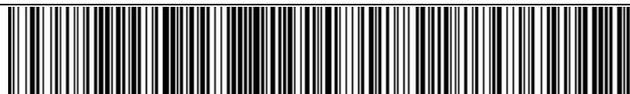
Avda. Juan XXIII, nº 7 Planta 3 – Oficina nº 9  
 Edificio Campo España  
 35004 Las Palmas de Gran Canaria  
 Tlf: +34 928 336860 Fax: +34 928 320679



5

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0dFBU0MBm3MCPz1S1pGBVhb96ADJCaLEJ



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0znjmluGtBEDQ1YFDyiCfvCgre6mNG0vP



TI Técnico Informático  
 AU Administrativo/Auxiliar

Con estas premisas obtenemos que el coste salarial anual del 2023 estimado para los trabajadores productivos es de 2.598.301,27 € y de los servicios centrales es de 234.640,64 €.

Dentro del cálculo de los costes salariales se incluyen, además del salario del trabajador, los costes de seguridad social.

**3.- CALCULO DE LAS TARIFAS**

Para el cálculo de las tarifas, solo vamos a tener en cuenta a los trabajadores productivos de la empresa. Por cada categoría profesional, se calcula el coste hora unitario que se obtiene repartiendo el total de los costes salariales de los trabajadores de esa categoría entre el total de horas trabajadas al año por esos trabajadores, consiguiendo de esta manera, establecer el coste hora directo de los trabajadores productivos tal que así:

- **Coste hora Directo trabajadores productivos:**

Código	Categoría	Nº recursos facturables	Coste-empresa recursos fact. X categoría	Coste hora - empresa unitario
JD	Jefe Departamento	8,80	736.338,35	53,96
IA/TS	Ingeniero / Analista/Titulado Superior	15,00	678.605,49	29,18
IT/TP	Ingeniero Técnico/Topógrafo	5,00	254.976,06	32,89
DE	Delineante	17,00	508.948,29	19,31
TI	Técnico Informático	8,00	292.315,87	23,56
AU	Administrativo/Auxiliar	4,50	127.117,21	18,22
		59,30	2.598.301,27	

Ejemplo de cálculo del coste de la hora para jefe de departamento productivo:

$*736.338,35 / (8,80 * 1.550,64) = 53,96$

De esta manera, hemos distribuido el coste salarial (nóminas y seguridad social) de GRAFCAN, entre el total de horas facturables o trabajadas al año.

Por otro lado, GRAFCAN, repercute a través de sus tarifas, una parte de los gastos generados por su actividad (gastos de explotación) y el coste de sus amortizaciones. Es decir, una vez determinado el coste directo hora por categoría profesional, habría que añadirle un porcentaje al coste de hora calculado que serviría para cubrir una parte de los gastos de explotación y amortización que se producen en la empresa. Ese porcentaje, ha sido establecido en un **15%**, siguiendo de esta manera el mismo criterio que aplico el Servicio de Asuntos Económicos de la Consejería de transición Ecológica, Lucha contra El Cambio Climático y Planificación Territorial, para los últimos años.

Insc. Reg. Mercantil de Las Palmas, Tomo 1505, Folio 38, Sección 8, Hoja GC-24206, Inscripción 2.ª, C.I.F. A-38-225926; C/C La Caixa IBAN ES51 2100 9169 0322 0004 2904

C/Panamá, nº 34 Naves 8 y 9  
 Polígono Costa Sur  
 38009 Santa Cruz de Tenerife  
 Tlf: +34 922 237860 Fax: +34 922 204991

www.grafcan.es

Avda. Juan XXIII, nº 7 Planta 3 – Oficina nº 9  
 Edificio Campo España  
 35004 Las Palmas de Gran Canaria  
 Tlf: +34 928 336860 Fax: +34 928 320679



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
 0dFBU0MBm3MCPz1S1pGBVhb96ADJCaLEJ



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
 0znjmluGtBEDQ1YFDyiCfvCgre6mNG0vP



Es importante resaltar, en cuanto, a los costes de servicios centrales o de administración, que los trabajadores que se encuentran en esta división desempeñan la mayor parte de su tiempo a trabajos que no son repercutibles de manera directa en las encomiendas, subvenciones o proyectos. Los costes de estas tareas de gestión administrativa, contabilidad, secretaría, etc., deben de ser cubiertas en una parte, con la aplicación de las tarifas a través del porcentaje del 15% sobre los costes directos.

Por tanto, nuestra propuesta de tarifas a aplicar a las actuaciones que realiza GRAFCAN como medio propio personificado de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, los Organismos Autónomos dependientes de ella y los Cabildos Insulares para el ejercicio de 2023, son las siguientes:

CATEGORIAS PROFESIONALES	PRODUCTIVOS o DIRECTOS		
	COSTES PRODUCTIVOS	15% COSTES PRODUCTIVOS	TOTAL, TARIFAS 2023
Jefe de Departamento	53,96	8,09	62,05
Ingeniero/Analista Titulado Superior	29,18	4,38	33,56
Ingeniero Técnico/Topógrafo	32,89	4,93	37,82
Delineantes	19,31	2,90	22,21
Técnico Informático	23,56	3,53	27,09
Administrativo Auxiliar	18,22	2,73	20,95

1. Costes productivos: es el coste de ejecución de la actuación/encomienda por hora.
2. Este 15% se aplica a los costes directos para compensar los gastos de explotación (energía, agua, mantenimiento, amortizaciones, etc.), así como los costes de servicios centrales o de administración, que no requerirán justificación.

Nota: En aquellos casos, donde la Dirección de Seguridad y Emergencia demanda la presencia de trabajadores de GRAFCAN fuera del horario normal de trabajo para atender emergencias, la tarifa a aplicar en esos casos se obtendrá multiplicando por 1,50 el importe de la tarifa aprobada por categoría profesional.

En Santa Cruz de Tenerife a 03 de julio de 2023

Fdo. Juan Manuel Poveda Suárez  
Director de GRAFCAN

C/Panamá, nº 34 Naves 8 y 9  
Polígono Costa Sur  
38009 Santa Cruz de Tenerife  
Tlf: +34 922 237860 Fax: +34 922 20499

www.grafcan.es

Avda. Juan XXIII, nº 7 Planta 3 – Oficina nº 9  
Edificio Campo España  
35004 Las Palmas de Gran Canaria  
Tlf: +34 928 336860 Fax: +34 928 320679



7

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN MANUEL POVEDA SUAREZ en representación de CARTOGRAFICA CANARIAS SA -	Fecha: 03/07/2023 - 12:26:40
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0dFBU0MBm3MCPz1S1pGBVHb96ADJCaLEJ	 
El presente documento ha sido descargado el 04/07/2023 - 08:04:48	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 07/07/2023 - 09:22:28
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 422 / 2023 - Libro: 2490 - Fecha: 07/07/2023 10:34:38	Fecha: 07/07/2023 - 10:34:38
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0znjmluGtBEDQ1YFDyiCfvCgre6mNG0vP	 
El presente documento ha sido descargado el 10/07/2023 - 09:03:41	